

Grupo cuarto

Economía general

- Tema 1. El nacimiento de la ciencia económica. Los economistas clásicos.
- Tema 2. Los economistas neoclásicos.
- Tema 3. El pensamiento económico de Marx y el pensamiento económico de Keynes: Dos críticas al modelo clásico.
- Tema 4. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad.
- Tema 5. La teoría básica de la demanda y el comportamiento del consumidor.
- Tema 6. La teoría del comportamiento de la empresa. Producción y costes.
- Tema 7. El modelo de competencia perfecta. La competencia imperfecta: Monopolio, oligopolio y competencia monopolista.
- Tema 8. Teorías de la distribución de la renta.
- Tema 9. Las magnitudes macroeconómicas básicas.
- Tema 10. Los modelos de determinación del nivel de renta.
- Tema 11. La política económica. Políticas de demanda: Política monetaria y política fiscal. Políticas de oferta.
- Tema 12. Teorías de la inflación y del desempleo.
- Tema 13. Patrones del comercio internacional: Ventaja comparativa, dotación de factores, comercio intra-industrial.
- Tema 14. Teoría de la protección: Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
- Tema 15. la balanza de pagos. Estructura y técnica de análisis.
- Tema 16. El tipo de cambio y su determinación.

Organización económica internacional

- Tema 17. Evolución del sistema económico internacional desde el patrón-oro hasta el acuerdo de Bretton-Woods. El patrón-oro de extraguerras. La Gran Depresión.
- Tema 18. El acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del sistema monetario internacional hasta la actualidad.
- Tema 19. Estructura y problemática actual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.
- Tema 20. Estructura y funcionamiento del GATT. Los problemas actuales del comercio internacional y la Ronda Uruguay.
- Tema 21. Instituciones y procesos actuales de integración y cooperación económica no comunitarios.
- Tema 22. Evolución histórica y procesos actuales de reforma económica en los países del este.
- Tema 23. Los problemas de los países en desarrollo. Especial referencia al problema de la deuda externa.
- Tema 24. El diálogo norte-sur. La ayuda al desarrollo: Definición y medición. Ayuda bilateral «versus» ayuda multilateral.
- Tema 25. Instituciones multilaterales de ayuda al desarrollo. Especial referencia a la UNCTAD y a los Bancos Regionales de Desarrollo.

Economía española

- Tema 26. Evolución de la economía española desde 1939 a 1973. Autarquía, estabilización y desarrollo.
- Tema 27. Evolución de la economía española desde 1973 hasta la actualidad: Pactos de la Moncloa, segunda crisis energética y ajuste económico.
- Tema 28. Evolución y características actuales de la agricultura española. La agricultura mediterránea española y la CEE.
- Tema 29. Evolución reciente y características actuales de la industria española. La reestructuración industrial y su encaje con la de la CEE.
- Tema 30. Situación actual y perspectivas del sector energético en España. El Plan Energético Nacional. Flujos de aprovisionamiento y mercados energéticos.
- Tema 31. El sector servicios en España. Especial referencia al turismo y a la política del turismo. Perspectiva de flujos futuros.
- Tema 32. El sistema financiero español. Su encaje en la CEE.
- Tema 33. El comercio exterior de España. Estructura, evolución reciente y consecuencias de la adhesión a la CEE.
- Tema 34. Evolución reciente de la política comercial de España. Consecuencias de la adhesión a la CEE.
- Tema 35. Financiación exterior de la economía española. Especial referencia a las inversiones extranjeras. El control de cambios de España: Evolución reciente y situación actual.
- Tema 36. Estructura y funciones del sector público en España.
- Tema 37. Presupuesto en España. El gasto público.
- Tema 38. Estructura del sistema tributario español.
- Tema 39. Los desequilibrios territoriales en la economía española. La política de desarrollo regional.
- Tema 40. Política española de Ayuda Oficial al Desarrollo: Objetivos y organismos encargados de la misma.

Comunidades europeas

- Tema 41. El Mercado Interior Comunitario. La libre circulación de mercancías: Especial referencia a las medidas de efecto equivalente.
- Tema 42. La libre circulación de trabajadores. El derecho de establecimiento. Referencia a la libre prestación de servicios y a la libre circulación de capitales.
- Tema 43. La política comercial común. Las relaciones comerciales exteriores de las comunidades europeas.
- Tema 44. La política de cooperación al desarrollo de las comunidades europeas.
- Tema 45. La política agrícola común. La política pesquera común.
- Tema 46. El Sistema Monetario Europeo y la Unión Económica y Monetaria.
- Tema 47. La política regional. La política social. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales.
- Tema 48. Otras políticas comunitarias. La política de libre competencia. La política común de transportes. La política medioambiental. Referencia a la política energética de la Comunidad. La política de investigación y desarrollo tecnológico.
- Tema 49. Cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior. La ciudadanía de la Unión.
- Tema 50. El presupuesto de la CEE. Financiación de las actividades comunitarias.

ANEXO III

TRIBUNAL

Carrera Diplomática

Titulares

Presidente: Don Manuel Gómez de Valenzuela, Carrera Diplomática.

Vocales: Don Manuel Pérez González, Catedrático de Derecho Internacional Público; don Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de Historia del Derecho; don Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera, Abogado del Estado; don José Luis García-Tapia Bello, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, y don Juan Manuel González de Linares Palou, Carrera Diplomática.

Secretario: Don Ernesto de Zulueta Habsburg-Lorena, Carrera Diplomática.

Suplentes

Presidente: Don Miguel Albiñana Serain, Carrera Diplomática.

Vocales: Don Eduardo Valariño Pintos, Catedrático de Derecho Diplomático; don Juan Carlos Pereira Castañares, Profesor titular de Historia; don Eduardo Euba Aldape, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado; doña Fabiola Gallego Caballero, Abogada del Estado, y don José María Ferré de la Peña, Carrera Diplomática.

Secretario: Don Luis Tejada Chacón, Carrera Diplomática.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 199....

MINISTERIO DE JUSTICIA

9582

ORDEN de 21 de abril de 1992, del Ministerio de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Segunda Categoría.

Transcurrido el plazo que se dio al efecto en la Resolución de 20 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se anunciaba concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Primera Categoría, sin que se haya presentado solicitud alguna, ha resultado desierta la Secretaría siguiente:

Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, acuerda anunciar la expresada plaza a concurso de promoción entre Secretarios de Segunda Categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, y serán presentadas directamente en el Registro del Ministerio de Justicia o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—El Secretario que obtenga plaza en este concurso, será promovido a la Categoría Primera, una vez que tome posesión del cargo al que fue destinado.

Sexta.—El Secretario promovido y designado a su instancia a la plaza anunciada, no podrá participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9583 *ORDEN de 23 de abril de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes para los grupos C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada el mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y cuerpo que se

indican en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuespos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1989):

EXII. Todos los Cuerpos y Escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquella o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en el que tenga reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en el presente concurso:

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Departamento donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

II. Méritos

Cuarta.—1. Se valorarán:

- 1.1 El grado personal de los concursantes.
- 1.2 El trabajo desarrollado por los mismos.
- 1.3 La antigüedad.
- 1.4 Los méritos adecuados a las características de los puestos convocados.

Dadas las características de las plazas convocadas en el presente concurso no se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento.

2. En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

La puntuación máxima por dichos méritos, es la que figura en el anexo I.